

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

2919

1 7 MAY 2012 Vallenar

Decreto Exento Nº

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo al Departamento Eléctrico "Feria Cruz de Mayo" en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Las Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Francisco Núñez Araya Rut Nº 16.184.262-1 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Francisco Núñez Araya para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

IGUNDO: Don (ña) Francisco Núñez Araya prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de allenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Apoyo al Departamento Eléctrico "Feria Cruz de Mayo".

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Francisco Núñez Araya un honorario total de \$ 150.000.- Impuesto Incluido. (Por los días 03,04 y 05 de Mayo 2012). El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

Il presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por los días 03,04 y 05 de Mayo 2012

poder del Interesado y DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANOTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE > Por Orden del Sr. Alcalde Firma

NANCY ELIZABET FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

ANDREA ZARAFE RODRIGUEZ ADVINISTRADORA MUNICIPAL

ección de Administración y Finanzas

Direccion de Control

Carpeta Personal

Interesado Secretaria Municipal

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/HHAP/HECP/meqt.